

Comunicado de Prensa N°1

Comité Autónomo de la Regla Fiscal

De acuerdo con la Ley 1473 de 2011 modificado en el Título V de la Ley 2155 de 2021 y los decretos reglamentarios 1717 y 1737 de 2021, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) fue designado en la resolución 3498 del 31 de diciembre de 2021.

La ley de inversión social ordenó la creación del CARF como un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El CARF se encargará de realizar el seguimiento a la Regla Fiscal y propender por la sostenibilidad de las finanzas públicas a través de conceptos no vinculantes al Gobierno Nacional.

Las funciones del CARF serán

1. Pronunciarse sobre: a) MFMP y el informe de cumplimiento de la Regla Fiscal. b) Proyecciones del Gobierno Nacional en materia macroeconómica y fiscal. c) Sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas del Gobierno General. d) La cláusula de escape, y hacer seguimiento a la misma según la reglamentación del Gobierno Nacional.
2. Emitir concepto técnico sobre: a) MFMP y el informe de cumplimiento de la Regla Fiscal. b) Metodologías empleadas para el cálculo de los indicadores fiscales asociados al balance fiscal y a la deuda del Gobierno Nacional Central. c) Cálculo de los ciclos petrolero y económico usados para la aplicación de la Regla Fiscal.
3. Elaborar análisis de consistencia sobre: Las metas de la Regla Fiscal, Plan Financiero, El Marco Fiscal de Mediano Plazo, Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Presupuesto General de la Nación, El Plan de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, otros instrumentos de política fiscal.
4. Proveer insumos técnicos para el cálculo del ciclo económico de la Regla Fiscal.

CARF

Comité Autónomo de la Regla Fiscal

¿Quiénes componen el CARF?

Cinco miembros expertos y dos de los presidentes de las comisiones de asuntos económicos del Congreso de la República.

Mediante la resolución 3498 del 31 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional designó como miembros expertos del CARF:

- Olga Lucía Acosta Navarro
- Juan Pablo Córdoba Garcés
- Sylvia Escovar Gómez
- Fernando Jaramillo Mejía
- María Fernanda Suárez Londoño

Con Comunicación de los presidentes del Senado y la Cámara de Representantes, el pasado 27 de enero, se informó que, hasta el 20 de junio de 2022, harán parte del CARF:

- HS. María del Rosario Guerra, presidente de la Comisión 3ª del Senado.
- HR. Wilmer Carrillo, presidente de la Comisión 3ª de la Cámara de Representantes

Mediante carta al MHCP, el CARF designó 7 miembros para el equipo técnico del CARF

- Director General: Andrés Velasco
- Seis (6) analistas: Johanna López Velandia; Andrés Zambrano Riveros; Julián Santiago Chávez Morales; David Augusto Montoya Ruiz; Manuela Restrepo Bernal; Camilo José Ríos Ibarra.

Características del CARF

Los cinco (5) miembros expertos tendrán periodos fijos de 4 años, prorrogables una vez por 4 años.

Transición: los primeros 5 miembros expertos fueron designados, en diciembre de 2021, así: dos (por dos años) hasta diciembre de 2023 y tres (por cuatro años) hasta diciembre de 2025. El gobierno 2022-2026 reemplazará dos miembros expertos, a partir de enero de 2024.

Con este esquema se garantiza que cada gobierno nombrará 2 de los 5 miembros expertos, en la mitad de su mandato.

CARF

Comité Autónomo de la Regla Fiscal

El CARF cuenta con un equipo técnico propio y podrá financiar estudios técnicos para el ejercicio de sus objetivos. Los pronunciamientos del CARF serán no vinculantes y ampliamente difundidos.

El ministro de Hacienda y Crédito Público asistirá a las sesiones del CARF con voz, pero sin voto.

Por decreto, habrá una mesa técnica de proyecciones macroeconómicas donde se discutirán las proyecciones del Gobierno y las estimaciones para la Regla Fiscal del CARF.

Comunicaciones del CARF

Se rendirán dos informes al año al Congreso de la República, en abril y septiembre.

Los pronunciamientos formales serán públicos y ampliamente difundidos a través de: la página web del CARF, presentaciones, comunicados y ruedas de prensa.

De igual forma en la página web se publicarán: pronunciamientos formales, presentaciones técnicas, actas de reuniones del CARF y de la Mesa técnica de proyecciones macroeconómicas, archivos de trabajo, estimaciones y sus documentos técnicos.

FIN.